

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 05 MAR 2020

VISTO la Nota N° 18/20 – Letra: P.G.V., presentada por el Legislador Pablo Gustavo VILLEGAS; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma adjunta Factura B N° 0007-00005522, correspondiente a la firma comercial Pinturerías Casa Rosales S.R.L., por un importe de PESOS TRECE MIL TREINTA Y SIETE CON 56/00 (\$ 13.037,56), con detalle de materiales comprados por el Legislador mencionado en el visto.

Qué asimismo, solicita a ésta Presidencia se autorice el reintegro de los gastos efectuados, que fueron utilizados en las tres (3) oficinas a su cargo.

Que por lo anteriormente expuesto, resulta pertinente reconocer y autorizar el reintegro de gastos efectuados por el Legislador Pablo Gustavo VILLEGAS, conforme al detalle y monto de la Factura mencionada en el primer párrafo.

Que la presente se encuadra en las prescripciones de la Ley provincial N° 1015 y en la Resolución de Presidencia 1929/19, ratificada por Resolución de Cámara N° 294/19.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**LA VICEGOBERNADORA Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

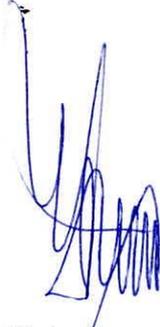
ARTÍCULO 1°.- RECONOCER y AUTORIZAR el reintegro al Sr. Legislador Pablo Gustavo VILLEGAS, la suma de PESOS TRECE MIL TREINTA Y SIETE CON 56/00 (\$13.037,56) conforme a la Factura B N° 0007-00005522, correspondiente a la firma comercial Pinturerías Casa Rosales S.R.L., por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido.
Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 0165/20



Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo

05 MAR 2020